

PAGINA	PAGINA
(«Boletín Oficial de Estado» de 4 de enero último)	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eliminan de la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos convocado en 30 de mayo último las plazas que se indican, y se resuelven las reclamaciones contra la lista de admitidas y excluidas a tomar parte en el mismo.	3709
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades expresadas por las personas o Entidades que se citan.	3709
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 10 de diciembre de 1963 sobre enseñanzas de capacitación agraria.	3699
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.	3699
Resolución de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.	3699
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 48 (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero).	3709
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 47 (Herramientas de mano).	3709
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 18 (Productos de condensación de policondensación y de poliadición).	3709
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 11 (Productos químicos inorgánicos).	3709
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente a la convocatoria para la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Profesora en Partos en el Hospital Provincial de esta Corporación.	3699
Resolución del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Oficial técnico-administrativo.	3699
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Oficial de la Policía Municipal.	3699
Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hacen públicos el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad y en turno libre una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa y la fecha en que dará comienzo dicha oposición.	3699
Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para la provisión en propiedad de doce plazas de oficial técnico-administrativo y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.	3699

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1964 sobre prohibición de empleo de arsenicales, antimoniales y estrógenos en la elaboración de piensos compuestos para la avicultura y la circulación y venta de huevos y aves para consumo procedentes de países que no tengan prohibida la utilización de aquellas sustancias.

Excelentísimos señores:

La utilización de arsenicales, antimoniales y estrógenos en la alimentación avícola, puede tener repercusiones en la bondad y calidad de los productos destinados a la alimentación humana. Ello hace, que por algunos países, con los que España mantiene comercio de dichos productos, haya prohibido la utilización de tales sustancias en la nutrición de las aves y, consecuentemente, la importación de huevos y volatería de aquellos otros que no hayan impuesto tal prohibición.

El desarrollo alcanzado por la avicultura nacional y las posibilidades abiertas a un incremento del consumo interior y a la exportación de excedentes, la necesidad de suministrar al consumidor un producto de la mayor garantía de bondad y calidad, así como de que los productos exportables lleguen a los mercados exteriores en las condiciones exigidas por el país

importador, hace que por este Ministerio se adopten las medidas precisas para una mayor garantía de calidad y un incremento de las exportaciones.

Igualmente, se considera necesario que los productos importados reúnan a la entrada en nuestro país los mismos requisitos exigidos a la producción nacional, con el fin de que el consumidor español tenga las mismas garantías de calidad y bondad en el producto nacional que en el importado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden queda prohibido en todo el territorio nacional el empleo de arsenicales, antimoniales y estrógenos en la elaboración de piensos compuestos para la avicultura y, en general, su adición a cualquier alimento de las aves. Igualmente, queda prohibida la circulación y venta de piensos compuestos y correctores para la avicultura que contengan dichas sustancias, cualquiera que sea el país de procedencia.

Segundo.—Por los Servicios técnicos de contrastación de la Dirección General de Ganadería se vigilará rigurosamente la presencia de las sustancias cuya utilización queda prohibida por la presente Orden en piensos y correctores, tanto en las operaciones analíticas de registro y autorización de fórmulas como en las que provengan de muestras recogidas por el Servicio de Represión de Fraudes y los Inspectores de la Dirección General de Ganadería.

Los Inspectores Veterinarios dependientes de la Dirección General de Ganadería vigilarán en las aduanas la posible presencia de estas sustancias en los piensos compuestos y correctores importados para la avicultura.

Tercero.—Queda prohibida la circulación y venta de huevos y aves para consumo que hayan sido alimentadas con piensos en los que figuraron arsenicales, antimoniales y estrógenos. Esta prohibición alcanzará a los huevos y volatería procedentes de países que no tengan prohibida la utilización de aquellas sustancias en la alimentación avícola.

Los Inspectores de Sanidad Veterinaria en puertos y fronteras vigilarán la posible presencia de estas sustancias en las aves y productos avícolas de consumo humano que se presenten a importación.

Cuarto.—La expedición de aves, en especial las importadas, deberán ir acompañadas de un certificado acreditativo de que no fueron los animales sometidos antes de su sacrificio a tratamiento con arsenicales, antimoniales ni estrógenos, ni en su alimentación figuraron estos cuerpos.

Quinto.—Se faculta a las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería para dictar conjuntamente las normas complementarias para la aplicación de la presente Orden, incluida la redacción de una lista de países en los que esté prohibida la utilización de las sustancias indicadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de marzo de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura

Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967. (Continuación.)

X. TRANSFORMACION EN REGADIO

1. SITUACION ACTUAL

1.1. Planteamiento general

El regadío constituye uno de los medios más eficaces para llegar a la transformación de gran parte de la población campesina y poder desterrar la pobreza e inseguridad económica de las comarcas afectadas. La transformación en regadío de una zona de secano permite cambiar la fisonomía económica de la misma, elevando las explotaciones a un nivel superior de empleo humano y técnico. El agua de riego destierra las prácticas primitivas aplicadas a los secanos y obliga al cultivador a instruirse en las modernas técnicas del cultivo y conocimiento de los mercados.

La transformación en regadío dota de nuevas tierras a la población campesina, que se verá forzada a abandonar aquellos secanos marginales en que vienen perpetuándose grandes núcleos de población con bajo nivel de vida.

Es oportuno señalar, por tanto, que el regadío constituye uno de los aprovechamientos más rentables de los recursos hidráulicos del país. No obstante, y aun cuando los aprovechamientos hidráulicos corresponden en su mayor parte al consumo de agua para riegos, dichos recursos son compartidos por otras utilidades de reconocido interés económico, como son la producción de energía eléctrica, el abastecimiento directo de poblaciones y de industrias, la navegación, pesca, actividades recreativas y el turismo.

1.2. Recursos disponibles

El conocimiento de los recursos disponibles, tanto hidráulicos como de las superficies susceptibles de transformación, constituye la base indispensable para abordar el estudio de los regadíos del Plan.

1.2.1. RECURSOS HIDRÁULICOS

No ha sido publicado hasta el presente un estudio suficientemente profundo y detallado que permita determinar con la exactitud deseable el inventario de los posibles recursos hidráulicos del país. Sin embargo, un sereno examen de los muchos trabajos realizados permite aceptar como cifra provisional la de 80.000 millones de metros cúbicos, adelantada por el Centro de Estudios Hidrográficos.

La distribución de cuencas independientes, separadas a veces por altas divisorias, y la dificultad de encontrar vasos adecuados para situar embalses importantes en las zonas bajas de los ríos, así como el encarecimiento suplementario que supondría el aprovechamiento del agua de esos embalses bajos, hace que sólo pueda esperarse como posible un aprovechamiento parcial del volumen total del agua disponible.

La labor desarrollada, hasta el presente, en la construcción de pantanos, cuya capacidad de embalse supera ya los 21.000 millones de metros cúbicos, a los que se añaden los 10.000 millones de aquellos que están en curso de ejecución permite en la actualidad disponer de una importante cantidad de agua para los riegos. Sin embargo, el aprovechamiento actual de recursos hidráulicos representa únicamente la tercera parte de las disponibilidades totales. Serían necesarias obras de gran volumen, en conexión de cuencas y elevaciones de agua, para movilizar las reservas existentes en el lugar y en el momento oportuno.

Se hace, por tanto, aconsejable la redacción de un Plan nacional de aprovechamiento de los recursos hidráulicos en el que se estudien las disponibilidades, se determinen las necesidades por cuencas, las aplicaciones de las aguas y los trasvases precisos.

1.2.2. SUPERFICIES REGABLES

La superficie total del país es de 50,5 millones de hectáreas, de las que se cultivan unos 20 millones, o sea, un 40 por 100. De esta última superficie, la de regadíos se extiende a 1.852.000 hectáreas aproximadas, según datos del censo agrario últimamente realizado, es decir, casi el 4 por 100 (3,71 por 100) de la superficie peninsular y el 9 por 100 de la extensión cultivada.

La superficie regada, en 31 de diciembre de 1962, puede descomponerse en tres sumandos de importancia comparable: los dos primeros, agrupados en el conjunto de lo que podría denominarse «riegos sistematizados», es decir procedentes de aguas superficiales o subterráneas que se derivan de obras construidas por el Estado y organismos dependientes del mismo, de las cuales unas se hallan totalmente terminadas y en explotación normal—698.000 hectáreas—y otras en construcción, con explotación anticipada—354.000 hectáreas—, lo que hace un total de 1.052.000 hectáreas de riegos perfectamente delimitados y definidos. El tercer sumando, compuesto por los «riegos no sistematizados», ha sido estimado repetidas veces en una cifra que se aproxima a las 800.000 hectáreas, y que corresponde a los riegos particulares.

Debe hacerse constar que aunque estos riegos no sistematizados toman sus aguas directamente de los cauces o mediante elevaciones de procedencia subterránea, se aprovechan, en su mayor parte, de la regularización que realizan los pantanos, es decir, dependen de las grandes presas de embalse.

Además de estas tres masas de tierras regadas hay que tener en cuenta que los trabajos que se están realizando